



EXENTA N° 14/1/2/ 0251 / 01855 /

SANTIAGO, 31 DIC. 2010

En esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

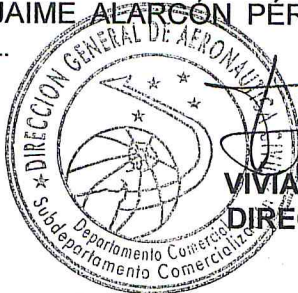
- a) Que por Resolución Exenta N°14/1/2/0052 de fecha 23 de Julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0001/08 de fecha 06 de Enero de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la empresa Aeroservicio S.A., con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de una superficie total de 5.402,99 mts.² distribuida en 842,60 mts.² para jardines y vehículos de la empresa; 1.970,64 mts.² para hangar; 1.569,75 mts.² para plataforma y 1.020 mts.² para calle acceso a plataforma, destinada a la construcción y habilitación de instalaciones necesarias para la prestación de servicios de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.); F.B.O. (Fix Base Operation) y hangaraje de aeronaves, a quien lo requiera en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
- b) Que por cartas de fecha 12 y 17 de Agosto de 2010, la empresa Aeroservicio S.A., solicitó autorización para transferir la concesión individualizada en la letra a) precedente, a favor de la empresa Santiago FBO S.A.
- c) Que por Oficio (O) N°05/0/1189 de fecha 05 de Octubre de 2010, el Departamento Jurídico de la DGAC, informó que revisados los antecedentes legales remitidos por la empresa peticionaria, no existe impedimento para acceder al cambio de titular de la concesión otorgada a la empresa Aeroservicio S.A., ahora a favor de Santiago FBO S.A.
- d) Que por Oficio (O) N°14/1/2/1131/5964 de fecha 19 de Octubre de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil autorizó a la empresa Aeroservicio S.A., para ceder y transferir la concesión que le fue otorgada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a favor de Santiago FBO S.A.
- e) Que por carta de fecha 27 de Diciembre de 2010, la empresa Aeroservicio S.A. presentó los antecedentes requeridos para formalizar la cesión y transferencia de la concesión en comento.
- f) Que por escritura pública de fecha 27 de Diciembre de 2010, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, la empresa Aeroservicio S.A. cedió y transfirió a la empresa Santiago FBO S.A., la concesión aeronáutica comercial que le fuera otorgada por la Dirección General de Aeronáutica Civil en virtud de la Resolución Exenta N°14/1/2/0052 de fecha 23 de Julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0001/08 de fecha 06 de Enero de 2010 y sus modificaciones posteriores.

- g) Que de acuerdo al Artículo 51, Letra B, N°2 del D.S.(AV) N°172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, compete a la Dirección General de Aeronáutica Civil, prestar su autorización a la cesión y transferencia de los derechos que un titular detenta en virtud de una concesión aeronáutica.
- h) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase la cesión y transferencia singularizada en el literal f) de los Vistos y Considerando de la presente Resolución, celebrada entre las sociedades Aeroservicio S.A. y Santiago FBO S.A., que le fuera otorgada primitivamente a la primera de las citadas empresas mediante Resolución Exenta N°14/1/2/0052 de fecha 23 de Julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0001/08 de fecha 06 de Enero de 2010, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.
- 2.- Se deja expresa constancia que los derechos y obligaciones emanados de la Resolución Exenta N°14/1/2/0052 de fecha 23 de Julio de 2009, modificada por Resolución Exenta N°14/1/2/0001/08 de fecha 06 de Enero de 2010, serán asumidos por la empresa Santiago FBO S.A. , a contar del 01 de Enero de 2011.
- 3.- La concesión a que se refiere el Resuelvo N°1 precedente, al igual que todas las que otorga la Dirección General de Aeronáutica Civil, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 5.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 6.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.



Viviana Iturriaga Piña
VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- 4 EJEM. SANTIAGO FBO S.A.
 OMAR PAGE 2077, INT. AP. AMB., PUDAHUEL - SANTIAGO.
 - 1 EJEM. AEROSERVICIO S.A., CALLE LARRAÍN 7941, HANGAR 5, LA REINA – SANTIAGO.
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.
 - 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
 - 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
 - 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
 - 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS.
 - 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES
- JAP/VIP/CPA/orm/30122010(R205AEROSERVICIOSANTIAGOFBO.5201A)